



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 291-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 10 de noviembre de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1642-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 9 de noviembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el **PAGO** por reconocimiento de reembolso de subsidio por enfermedad no reconocido por ESSALUD, correspondiente al período 2019, a favor de la exservidora de la UNTELS, Sra. Angela Rocio Mamani Suca, por el importe de S/. 1 190.28 (Mil ciento noventa y 28/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

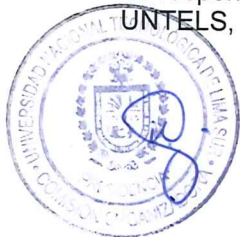
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 0581-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 3 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestaria, para gestionar el pago por reconocimiento de reembolso de subsidio por enfermedad no reconocido por ESSALUD, correspondiente al período 2019 (Del 4 al 29 de setiembre de 2019), a favor de la exservidora de la UNTELS, Sra. Angela Rocio Mamani Suca, por el importe de S/. 1 190.28 (Mil ciento noventa y 28/100 soles);

Que, conforme al Oficio N° 01277-2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 4 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la disponibilidad presupuestaria para atender el pago por reconocimiento de reembolso de subsidio por enfermedad no reconocido por ESSALUD, correspondiente al período 2019 (Del 4 al 29 de setiembre de 2019), a favor de la exservidora de la UNTELS, Sra. Angela Rocio Mamani Suca, a ejecutarse con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022;

Que, mediante Oficio N° 0587-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 4 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al Oficio N° 01277-2022-UNTELS-CO-P-OPP, solicita al Director General de Administración, se gestione el pago por reconocimiento de reembolso de subsidio por enfermedad no reconocido por ESSALUD, correspondiente al período 2019 (Del 4 al 29 de setiembre de 2019), a favor de la exservidora de la UNTELS, Sra. Angela Rocio Mamani Suca;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0996-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 7 de noviembre de 2022, el Director General de Administración, en referencia al Oficio N° 0587-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el acto administrativo que autorice el pago por reconocimiento de reembolso de subsidio por enfermedad no reconocido por ESSALUD, correspondiente al período 2019 (Del 4 al 29 de setiembre de 2019), a favor de la exservidora de la UNTELS, Sra. Angela Rocio Mamani Suca;





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 291-2022-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU de fecha 03. 06.2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

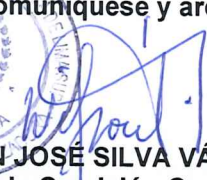
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el PAGO por reconocimiento de reembolso de subsidio por enfermedad no reconocido por ESSALUD, correspondiente al período 2019, a favor de la exservidora de la UNTELS, Sra. Angela Rocio Mamani Suca, por el importe de S/. 1 190.28 (Mil ciento noventa y 28/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora




Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General